Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

Atento al tiempo transcurrido sin que la parte haya dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 65 corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y ordenar el pase de la presente queja a la Procuración del Tesoro de la Nación a los fines de la ejecución del saldo impago del depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Oportunamente, infórmese al Tribunal sobre el resultado de la ejecución y transfiérase los fondos a la orden de esta Corte. Notifíquese y cúmplase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho interpuesto por **Claudio Marcelo Seitzinger**, con el patrocinio letrado del Dr. **Raúl Héctor Nardoni.**

Tribunal de origen: **Sala Primera Civil, Comercial y Laboral del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.**